

COMUNICADO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de la Emergencia Nacional, a los trabajadores y patronos del país informa lo siguiente:

Que mediante nota de fecha 26 de junio de 2020, dirigentes de las Centrales Obreras del país (**CGT, CTH y CUTH**) solicitaron a esta Secretaría de Estado pronunciarse en relación de las siguientes situaciones: a) El vencimiento del término para elección de Juntas Directivas y celebración de Congresos o Asambleas generales ordinarias Sindicales, b) Las denuncias de los Contratos Colectivos de condiciones de trabajo, cuya vigencia finalizó durante los días declarados inhábiles con motivo de estado de excepción por la Emergencia Nacional por la Pandemia del Covid-19 y, c) la solicitud para que las Comisiones Mixta de Higiene y Seguridad que operan dentro de las empresas como ente especializado en las condiciones de prevención en salud y seguridad de los trabajadores quede autorizado para asumir la vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los tiempos de la Pandemia por el Covid-19.

En respuesta a dicha solicitud, esta Secretaría de Estado en armonía con la Legislación Nacional e Internacional vigente, se pronuncia así:

En el marco de la Emergencia Sanitaria vigente y los diferentes Acuerdos PCM, Decretos y Circulares emitidos al efecto, se establecen entre otras medidas y restricciones que los días del período de duración de esta crisis se consideran inhábiles para todos los efectos legales correspondientes, así como la prohibición de celebración de eventos de todo tipo y número de personas y el respeto a las restricciones de las garantías constitucionales como la libre movilidad y circulación de las personas.

En virtud de lo anterior, existe actualmente la imposibilidad de realizar Elecciones, Congresos, Asambleas en el marco de la libertad Sindical y la protección al derecho de libre Sindicación, hasta tanto no se suspendan las medidas antes mencionadas, que tienen como finalidad la protección a la Salud y la Vida de los Hondureños en la Pandemia Mundial por la COVID-19, tomando en consideración que conforme la Constitución de la República la Persona Humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado y todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.

En tal sentido y mientras no sean derogadas o reformadas las leyes y disposiciones Gubernativas vigentes declarando por finalizada la Emergencia Sanitaria Nacional, la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social seguirá teniendo por reconocidas las Juntas Directivas actuales y los Contratos Colectivos de condiciones de trabajo debidamente registrados en el Departamento de Organizaciones Sociales de la Dirección General del Trabajo, los Directivos Sindicales seguirán gozando del Fuero Sindical y de las demás garantías establecidas en Convenios Internacionales, Código de Trabajo y Normativa Legal aplicable. En el caso de los plazos de denuncias de los Contratos Colectivos continuarán a correr una vez suspendida o finalizada dicha Emergencia Sanitaria Nacional por el Gobierno de la República.

Finalmente, en esta fase de la pandemia, dónde se requiere la vigilancia del riguroso cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad que operan dentro de las empresas, son el ente competente para monitorear el cumplimiento de las condiciones de prevención en salud y seguridad de los trabajadores, quienes deben actuar en coordinación con la Dirección General de Inspección del Trabajo y demás Instituciones que el Gobierno designe para tal efecto.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social exhorta a los patronos y trabajadores del país, a mantener un Diálogo Social permanente con el fin de llegar a acuerdos que beneficien a las grandes mayorías y continuar con el estricto cumplimiento de las medidas dictadas por el Gobierno de la República en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional para prevenir y controlar la propagación de la Covid-19.

Tegucigalpa M.D.C. 29 de junio de 2020